



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0321

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 26/12/19

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0003290-1 mediante el cual se tramita la integración del consejo de la defensa por el período 2020. Y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0020/2011 se aprueba el “*Reglamento de funcionamiento del Consejo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal*” en cuyo Anexo, se establece que en los primeros quince (15) días del mes de octubre de cada año se le solicitará mediante la Defensa Provincial, a las distintas instituciones que componen el Consejo designen a sus representantes, ateniendo para ello la Resolución N° 0110/2015 que la modifica.

Que por Resolución N° 0027/2015 se reglamenta el “*Proceso de designación de los representantes de los Defensores Regionales y del cuerpo de Defensores Públicos*”.

Que mediante Resolución N° 242/2019 se dispuso convocar a los organismos integrantes para que seleccionen a sus postulantes para el período restante del 2020.

Que en lo referente a las ONGs vinculadas a la promoción de los Derechos Humanos que se enumeran en la integración dispuesta en el artículo 22 de la Ley 13.014, se dispuso la publicación de la convocatoria en dos medios locales de gran tirada.

Que ha sido electa por sus pares, como representante titular de los Defensores Regionales ante el CSPDP, la Defensora Regional de Cuarta Circunscripción Dra. María Valeria Lapissonde y resultado suplente el Defensor Regional de la Segunda Circunscripción, Dr. Gustavo Franceschetti.

Que el Sindicato de Trabajadores Judiciales comunica que ha designado para actuar en su representación por ante el CSPDP al Sr. Cristian Dante Bustamante en carácter de titular y al Sr. Sebastián Martínez en carácter de suplente, en un todo de acuerdo con lo prescripto por el art. 22 de la Ley N° 13.014.

Que atento al cambio de autoridades, resta aún la designación de la Honorable Cámara



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

de Diputados de la Provincia de Santa Fe, para integrar el CSPDP; pero ello no puede obstar a la conformación del órgano.

Que resulta imperativo extender a quienes han sido electos por sus pares como representante titular de los Defensores Públicos y Adjuntos ante el CSPDP, atento la necesidad imperiosa de constituir el órgano.

Que resultaron seleccionados los Colegios de Abogados de la Provincia los representantes de los Colegiados de Santa Fe, ; a los representantes del Colegio de Abogados de Reconquista, y Rosario, a quienes corresponde designar en éste acto.

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, designó al Sr. Senador Armando Traferri (titular) y al Sr. Senador Alcides Calvo (suplente) como representante para integrar el CSPDP.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Intégrese el CSPDP de la siguiente forma:

- 1.- La Defensora Provincial, Dra. Jaquelina Ana Balangione.
- 2.- El Defensor Regional, Dr. Maria Valeria Lapissonde (Titular) y el Defensor Regional, Dr. Gustavo Franceschetti (suplente).
- 3.- El Defensor Público Carlos Flores (titular) y la Defensora Pública Adjunta, Dra. Marianela Diponte (suplente).
- 4.- Los representantes de los Colegios de Abogados de la Provincia por el Colegio de Abogados de Santa Fe; por el Colegio de Abogados de Reconquista, y por el Colegio de Abogados de Rosario.
- 5.- El senador Armando Traferri (titular y el senador Alcides Calvo (suplente); y el diputado que designe la Cámara de Diputados de la Provincia.
- 6.- Los representantes de las OnGs: “Mujeres Tras Las Rejas”, Sra. Brenda Brex; y “Centro de Salud Deporte Solidario”, Lic. Matías Dalla Fontana.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

7.- A los representantes de la Asociación Tribunales de Empleados de Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, Sr. Cristian Dante Bustamante (titular) y Sr. Sebastián Martínez (suplente).

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**